



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 037-2023/ALC/MDPN

Pueblo Nuevo, 26 de Enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO;

El Informe N°0102-2023-SGPP-MDPN/ECA, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N°825-2023/GM/MDPN/DMM, sobre la formalización de modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático mes de Enero 2023, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha para el año fiscal 2023

CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20 - Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, conforme a lo dispuesto en la **Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades**, en su **Artículo 20° inciso 6**, establece que una de las atribuciones del alcalde es "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordantes con el artículo 43°, que señala "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante **Decreto Legislativo N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público**, establece en el **Artículo 47.-Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, 47.1** Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. **47.2** Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Fichas, los que forman parte de la presente Resolución Directoral, asimismo se establece en el **SUBCAPÍTULO IV MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL**



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

GOBIERNO LOCAL, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático **29.1.** Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. **29.2.** Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. **29.3.** De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada.

Que, mediante Informe N°0102-2023-SGPP-MDPN/ECA, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, presenta el informe técnico de formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, del Pliego 07 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha (300980), correspondiente al mes de Enero 2023, según anexo de notas de modificación presupuestal tipo 003 créditos y anulaciones.

Que, de conformidad con lo establecido en el **Decreto Legislativo N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público**, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE;

Artículo Primero: FORMALIZAR, modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47 del **D.L. N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público**, correspondiente al mes de Enero 2023, del Pliego 07 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha (300980).

Artículo Segundo.- la Presente resolución de sustenta en las "Notas para la modificación presupuestaria", tipo 003 créditos y anulaciones, emitidas durante el mes de Enero 2023.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo al portal institucional.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO
ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA
ALCALDE